



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de marzo de 1994

VISTA la solicitud formulada por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29, doctor Juan José Mandicubian y,

CONSIDERANDO

Que tal como lo expresare oportunamente el Tribunal, las características de la telefonía celular móvil resultan indispensables para una adecuada administración de justicia.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la petición formulada y autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar -hasta un máximo de uso a cargo del Poder Judicial de 200 minutos mensuales de conexión- a la empresa MOVICOM, la facturación correspondiente al teléfono celular del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, titular del Juzgado N° 29, doctor Juan José Mandicubian.

2º) Imputar el gasto resultante a la partida correspondiente.

3º) Registrese, hagase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO